

RAD.11001310300420200318

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., TRECE
(13) de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Agréguese a los autos y en conocimiento de las partes las respuestas arrimadas por la Agencia Nacional de Tierras -ANI-, Superintendencia de Notariado SNR, Certificación Catastral y la Unidad Administrativa de Catastro Distrital indicando entre otros, el traslado que dio a lo solicitado a la DESAJ.

2.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta el pago realizado a la auxiliar de la justicia.

3.- Teniendo en cuenta que se realizó la inclusión de los demandados en el Registro Nacional de Emplazados, sin que alguno compareciera, es menester continuar con el proceso, por lo que se designa curador ad litem quien los ha de representar.

Por economía procesal se nombra a la Dra. ELSA MARINA MOYA COLMENARES, quien ha de representar a los demandados y quien deberá notificarse del auto admisorio y del que lo corrige si existiera, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación o correo electrónico y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 038
Hoy, 16 de Mayo de 2022


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria